



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2016 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD "

RESOLUCIÓN H. D. N° 23/17

Santa Cruz, 28 de julio de 2017.

VISTOS:

La Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental), Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Decreto Supremo No. 222957, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016, Informe DNAI No. 03/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, Nota CITE: OFN-DGE-0746/2017, CITE: OFN-HD-NI-092/2017 de fecha 31/03/2017 y toda documentación que convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el inc. b) del artículo 7 de la Ley No. 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental) determina que "toda entidad pública se organizara internamente, en función de sus objetivos y naturaleza de sus actividades".

Que, el inc. e) del artículo 27 del cuerpo legal citado precedentemente, establece: "Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregara obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella, a la Contraloría General del Estado Plurinacional, los estados financiero de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno".

Que, el artículo 48 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, señala lo siguiente: "Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal cada institución del sector público, debe presentar obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la DGC y poner a disposición de la Contraloría General del Estado Plurinacional, los Estados Financieros Básicos".

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe DNAI N°03/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, señala que se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquen y ejecuten la auditoria de tal manera que puedan obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros en su conjunto, este libres de errores o irregularidades significativas. La auditoría incluye el examen sobre la base en pruebas selectivas de la evidencia que soportan los importes y revelaciones de los registros y



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

estados financieros, la evaluación de la aplicación de los principios de contabilidad integrada establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de Diciembre de 2005 y la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.

En opinión del Auditor Interno, excepto las observaciones realizadas en sus puntos 4 y 5, sobre deficiencias en diferentes administraciones, los Estados Financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016.

Que, a través de informe DNAI N°4/2017 de fecha 24 de febrero 2017 señala que el objetivo del trabajo es expresar una opinión independiente respecto a si los estados financieros de la entidad auditada se presentan confiables de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en cuenta de ahorro, inversión y financiamiento, al 31 de diciembre 2016. Comprende toda la documentación e información generada en el proceso de elaboración a los estados financieros e información financiera emitida por la Caja Petrolera de Salud al 31 de diciembre de 2016.

Examen que se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental, numerales aprobados por las Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de Agosto de 2012.

La evaluación comprendió el análisis y revisión de las operaciones, los registros contables y los estados financieros básicos generados por la entidad al 31 de diciembre de 2016.

Que, en este marco y como señala en el informe Cite: OFN/DAF/DNAF/UNCI-NI-065/2017, el Lic. Grover Daniel Fernández Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad Integrada y Lic. Hugo Conde Espinoza - Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero, refieren que ellos elaboran estos estados financieros, de acuerdo a comunicado de presentación de estados financieros 2016, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas públicas, Numeral IV, punto 5, que señala que a estos estados financieros se debe adjuntar la Resolución de Aprobación de los Estados Financieros de la gestión 2016, emitida por el Directorio de las empresa publicadas y las



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

entidades descentralizadas de acuerdo a normativa que corresponda.

Que, de la revisión y análisis efectuada a los antecedentes y normativa legal aplicable al presente caso se tiene que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016 se han elaborado siguiendo los lineamientos de las disposiciones legales vigentes.

Que, en la anterior Reunión Ordinaria de fecha 29, 30 y 31 de Marzo del 2017 este Honorable Directorio considero que existía información relevante que debería presentarse para su consideración y análisis además de las observaciones de Auditoria Interna que determinan que existen deficiencias, por ello este Directorio requiere información adicional que al momento de la presente sesión de Directorio no ha sido presentada, siendo excusable por el corto tiempo entre ambas sesiones.

Que, mediante Resolución de H. Directorio N°06/17, se dispone que la Dirección General Ejecutiva, dentro de un plazo de 60 días calendarios, elabore un Plan en lo Administrativo, Financiero, Jurídico y de procedimientos para corregir las deficiencias y observaciones efectuadas.

Es en base a esta solicitud, se recibió en Reunión de H. Directorio N° 012/17 en fecha 28 de julio del presente, la información presentada por los técnicos de la Dirección Administrativo Financiero, por el cual el H Directorio determina de acuerdo a sus facultades dar su aprobación a través de Resolución expresa, del Balance y Estados Financieros de la gestión, de acuerdo a lo establecido por el Inc. g), del artículo 12 del Estatuto Orgánico que determina: "Aprobar el balance general de cada gestión, debidamente auditado".

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR Los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613


AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730


Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Sr. Reinaldo Ojalora Carrillo
RPTTE. LABORAL SUPLENTE EMPRESAS PETROLERAS Y.P.F.B.


Dra. Mabel Nicasio Fulguera
REPRESENTANTE ESTATAL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suárez Escalera
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)